LEY DE 20 DE OCTUBRE DE 1944

COMITE PRO IV CENTENARIO DE POTOSI.- Será integrado por el Jefe del Distrito Escolar y un representante obrero.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República

Por cuanto la H.- Convención Nacional ha sancionada la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- El "Comité Pro IV Centenario de la Villa Imperial" creado por el artículo 2o. de la ley de 5 de diciembre de 1942, será integrado también por el señor Jefe del Distrito Escolar de Potosí y un representante obrero, con las mismas faculte des acordadas a sus demás miembros.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales,

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 17 de octubre de 1944.

D. Foianini.- R. Soriano E., Convencional Secretaria, **C. Morales A.**, Convencional Secretario, Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro años.

G. Villarroel. - J. Zarco Kramer.